

DEPENDENCIA:	Sistema Municipal DIF de San Juan del Río, Querétaro.
SECCIÓN:	Dirección
NO. DE OFICIO:	DG/078/2026
ASUNTO:	Se emite proyecto de Dictamen de jubilación.

PROYECTO DE DICTAMEN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., 19 DE FEBRERO DE 2026.

Brindando el seguimiento correspondiente a la solicitud de **JUBILACIÓN** y documentación que se acompaña, la cual fue recibida en la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Querétaro, con fecha 15 de enero del 2026, se agrega la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD DEL TRABAJADOR	15 DE ENERO DEL 2026
NOMBRE DEL TRABAJADOR	NATIVIDAD VELÁZQUEZ ARELLANO
ANTIGÜEDAD	25 AÑOS 10 MESES
EDAD	82 AÑOS
SALARIO BASE	\$16,104.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
ENTES PÚBLICOS Y PUESTOS EN LOS QUE PRESTO SU SERVICIOS	INTENDENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

Es por ello que, la determinación del SALARIO BASE, se realiza de conformidad a la constancia emitida por la coordinación de Recursos Humanos, mediante el oficio RH/DIF/002/2026, de fecha 08 de enero del 2026, dentro de la cual se tiene que el trabajador percibe de manera mensual lo siguiente:

Sueldo mensual	\$13,468.42
Despensa	\$1,885.58
Quinquenio	\$750.00
Total mensual	\$16,104.00

Por lo anterior, la procedencia de la misma se realiza de conformidad con la **cláusula 31 del Convenio colectivo** y el Párrafo Tercero del Artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dentro del cual se establece




que "Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos de otorgamiento de la jubilación"; es por ello que, con base a los años de servicio del trabajador, deberá recibir el **CIEN POR CIENTO** del salario.

Por lo antes expuesto, la Dirección, en compañía de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro; con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 128, 130, 135, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y clausula 31 del Convenio Colectivo, determina procedente la solicitud presentada por la C. Natividad Velázquez Arellano, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Dirección y Subdirección Administrativa en atención a la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ASÍ SE PROVEYÓ Y CERTIFICO


C.P. SUSANA OSORNIO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia de San Juan del Río, Qro.


**L.C. TANIA QUETZALLI VALDEZ
ROSALES**
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia de San Juan del Río, Qro.


LIC. MARIA PATRICIA MENDOZA MEJÍA
DIRECTORA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de San Juan del Río, Qro.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027